

F. A. BERRA

LA SALÚD
Y
LA ESCUELA

Informe presentado por la Comisión especial á la Directiva
de la *Sociedad de amigos de la Educación popular*

MONTEVIDEO

TIPOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN DE A. BARBEIRO Y RAMOS, CÁMARAS 80

1885



LA SALUD Y LA ESCUELA

À LAS FAMILIAS

Un hecho escolar de la mayor importancia se ha hecho tan notorio entre nosotros, como lo es hace mucho tiempo en las naciones extranjeras : es la pérdida de la salud por los maestros y por la juventud que asiste á las escuelas primarias.

Las causas son numerosas, pero ninguna es de tal naturaleza que resista al poder de la voluntad. Convencida de ésto, tanto como de la gravedad y trascendencia del mal, la Comisión directiva de la Sociedad de amigos de la Educación popular ha creído continuar la serie de sus trabajos humanitarios y patrióticos, publicando un pequeño libro en que se demuestran los peligros que hay para el porvenir del pueblo en el actual régimen de las escuelas, y en que se señalan los medios que las autoridades escolares, los maestros y las familias deben emplear para asegurar en lo futuro la salud de la infancia.

Las medidas propuestas carecerán de eficacia, si los padres de familia no traducen en hechos los sentimientos que tienen para con sus hijos, y los deberes que la paternidad les impone.

Á fin de que esta cooperación necesaria sea mas general, la Comisión ha resuelto repartir profusamente el *Resumen*, con que termina la obra precitada, que es el siguiente :

I

La necesidad de EJERCICIO FÍSICO, común á maestros y alumnos, impone :

Á los maestros, el deber :

- 1.º De destinár un tiempo considerable á ejercicios y juegos gimnásticos, toda vez que el edificio lo permita, aunque sea con alguna dificultad ;
- 2.º De dedicar toda su inteligencia, su sentimiento y su voluntad al buen desempeño de los trabajos físicos ;
- 3.º De no prolongár las horas de clase fijadas por los reglamentos, ni dar tareas domésticas á los alumnos, sobre todo á los pequeños, ni privarles del recreo en las horas á él destinadas, á fin de que á los escolares no les falte el tiempo que les es necesario para equilibrár con los movimientos del cuerpo y las expansiones del ánimo las largas horas de tarea mental y de sujeción.

Á las Autoridades escolares, el deber :

- 1.º De disponér los reglamentos, programas y horarios de modo que los maestros puedan cumplir los deberes predichos, y vigilar constantemente por que se cumplan ;
- 2.º De señalar horas especiales, distintas de las

de recreo, para los ejercicios y juegos gimnásticos ;

3.º De promover por todos los medios á su alcance la construcción de edificios escolares dotados de suficiente comodidad para la gimnástica de todas las clases.

Á las familias, el deber :

1.º De no imponer á los alumnos ninguna tarea mental que no les haya sido prescripta por los maestros ;

2.º De no impedirles que ejerciten activamente sus músculos en todo el tiempo que no necesiten para comer y dormir, y de dirigir sus juegos, á fin de que se pongan en movimiento todos los aparatos musculares.

II

La necesidad de conservar LOS ÓRGANOS VOCALES requiere :

De los maestros,

1.º Que moderen cuanto puedan el uso de la voz ; y, particularmente :

2.º Que no hablen en cada caso sino el número de palabras indispensable ;

3.º Que no den á la voz mayor intensidad que la requerida por las circunstancias ;

4.º Que descansen con frecuencia ;

5.º Que usen el diálogo provocativo (socrático) en vez de la exposición, todas las veces que sea posible ;

6.º Que no interroguen sino lo suficiente para que su intención sea conocida por los alumnos;

7.º Que recurran á la mimica, especialmente para comunicar las disposiciones de mando, de orden, y otras análogas.

De las Autoridades escolares,

1.º Que doten de objetos abundantes las escuelas, á fin de hacer posible el uso de la forma pro-vocativa;

2.º Que ordenen los horarios de modo que se alternen las materias que exigen conversación con las que no la exigen;

3.º Que hagan construir ó alquilen casas cuyas salas estén dotadas de condiciones acústicas;

4.º Que sustituyan la mala costumbre de destinar salas muy grandes á las clases, por la de salas proporcionadas á la fuerza vocal de los maestros, derribando menos tabiques de las casas que se alquilen y reponiendo algunos de los demolidos;

5.º Que reduzcan el número de alumnos al que cada educador puede gobernar sin inconvenientes, que es el de 30 ó 35, aumentando proporcionalmente el número de maestros;

6.º Que separen las clases en salas distintas, de modo que cada una funcione con toda independencia;

7.º Que den á la escuela pública rentas propias, administradas por sus autoridades privativas, independientemente del Poder ejecutivo, como medio de facilitar las mejoras apuntadas y de establecer el crédito de la administración escolar

sobre la base del puntual cumplimiento de las obligaciones contraídas.

III

Para que la INSTRUCCIÓN Y LA EDUCACIÓN MENTAL se verifiquen sin peligro de la salud de maestros y alumnos, deben:

Los maestros,

1.º No excederse en sus tareas mentales, ni en las que imponen á sus discípulos ; y, por lo mismo :

2.º Variar los objetos todo lo posible en el curso de la misma lección;

3.º No enseñar nunca sin tener á la vista los objetos correspondientes ó sus imitaciones ó representaciones (ley de los objetos), á cuyo fin se proporcionarán ellos mismos, en cuanto puedan cómodamente, los que no les proporcione la autoridad escolar;

4.º Cuidar mucho de que sus discípulos apliquen en los ejercicios mentales las mismas facultades que en el orden natural aplicarían ellos, si obrasen espontáneamente (ley de conformidad) ;

5.º Cuidar asimismo de que cada facultad sea aplicada del modo ó con el método que corresponde á la clase de objeto materia del ejercicio (ley de adaptación) ;

6.º No usar la forma expositiva sino en los casos en que sea absolutamente imposible usar la provocativa (ley de las formas) ;

7.º No ejercitar á los alumnos en operaciones mentales que requieran mayor desenvolvimiento psíquico que el alcanzado por cada niño ó joven (ley de progresión);

8.º Alternar y hacer alternar convenientemente el ejercicio y el reposo (ley de alternación), y, por consecuencia:

9.º Suspender un ejercicio tan pronto como se revele la fatiga;

10. No prolongar las clases después de la hora señalada por los reglamentos para terminarlas ó suspenderlas;

11. No imponer tareas en las horas de juego ó de descanso;

12. No retener á los alumnos á título de penitencia, para ocuparlos en trabajos psíquicos;

13. Suprimir las tareas á domicilio en las escuelas ó clases elementales y restringirlas cuanto se pueda en las superiores;

14. Ir á paseo de cuando en cuando con sus alumnos hacia las afueras de la ciudad.

Las Autoridades escolares,

1.º Crear escuelas ó clases infantiles para los niños de 5 á 7 años, con programas y reglamentos especiales;

2.º No recibir en las escuelas de primer grado ó en las clases inferiores correspondientes, niños menores de 7 años;

3.º Suprimir en los primeros pasos de estas escuelas ó clases la lectura, la logografía y la escritura, así como cualquiera otra asignatura que no

se acomode por su naturaleza al grado de desarrollo mental propio de los niños de 7 años;

4.º Dotar las escuelas, sobre todo las de primero y segundo grado y sus correspondientes, con todos los objetos que requiera la buena enseñanza de su programa;

5.º Arreglar los horarios de modo que los maestros no puedan dar seguidamente varias lecciones que pongan en ejercicio activo la misma facultad, ni detenerse demasiado tiempo en la misma lección;

6.º Prescribir pausas cortas para el finál de cada hora de trabajo, durante las cuales salgan niños y maestros á los patios;

7.º Limitar el trabajo diario á 3 horas 30', á 4 horas y á 5, según sean las escuelas de 1.º, 2.º ó 3.º grado ó sus correspondientes, si no hay hacia el mediodía descansos de dos ó mas horas, y á 30 minutos mas, en el caso contrario;

8.º Prescribir una pausa de dos ó mas horas hacia el mediodía;

9.º Declarar de asueto el día Jueves entero, si se mantiene el estado actual de las escuelas; ó la tarde del Jueves, si se adoptan las mejoras aconsejadas en este escrito;

10. Dar vacaciones de dos meses continuos en el Verano.

Las familias,

1.º Abstenerse de hacer estudiar cosa alguna á sus hijos en las horas, días y meses destinados al descanso;

2.º Abstenerse de imponerles cualquiera otra clase de trabajo penoso, ó contrario al descanso de los órganos y al recreo de la mente ;

3.º Abonar á los dueños de escuelas privadas los honorarios, tanto durante las vacaciones como en los meses de trabajo, á fin de que las necesidades económicas no los obliguen á suprimir las vacaciones anuales.

IV

Para que los CAMBIOS ANUALES DE TEMPERATURA no perjudiquen la salud del personal de las escuelas es necesario :

Que las Autoridades escolares

Arreglen los horarios de modo que las clases no tengan lugar en las horas mas frías del Invierno, ni en las mas calurosas del Verano.

V

La necesidad de una BUENA RESPIRACIÓN impone :

A los maestros, el deber:

1.º De cuidar de que los alumnos no tomen, ni accidentalmente, posiciones viciosas, como la de inclinarse sobre los pupitres;

2.º Proscribir las tareas domésticas, por el peligro de que contraigan los alumnos en sus casas el vicio de que se habla en el inciso 1.º

Á las Autoridades escolares, el deber :

- 1.º De hacer edificar ó de arrendar casas en los lugares mas sanos;
- 2.º De reunir en los edificios la mayor suma de condiciones higiénicas generales y especiales;
- 3.º De suplir la falta de estas condiciones con trabajos especiales;
- 4.º De auxiliar la eficacia de estas obras y aún suplir su deficiencia ó su falta, señalando tiempo para que los alumnos salgan de hora en hora al patio á respirar, y para que vayan hacia medio-día á sus domicilios, obligando á los maestros á que cuiden de la ventilación de las clases en todas las estaciones, sobre todo cuando están despo-bladas, y reduciendo la duración del día escolar ;
- 5.º De sustituir los bancos y pupitres fijos de dos personas, por otros movibles para un solo individuo.

Á las familias, el deber :

- 1.º De hacer andar frecuentemente sus hijos por las calles y plazas, y mejor aún por los sub-burbios de la ciudad ;
- 2.º De vigilar la posición que toman sus hijos cuando leen, escriben ó dibujan ; y, en cuanto se pueda, proporcionarles muebles apropiados para estos trabajos.

VI

La necesidad del ALIMENTO requiere:

Que los maestros

Cuiden de que los niños no compren en la escuela, durante las horas de merienda, frutas ó masas en mal estado.

Que las Autoridades escolares

Señalen en los horarios un tiempo, no menor de dos horas, para que los alumnos almuerzen en sus domicilios y adelanten la digestión antes de volver á la escuela.

Que las familias

1.º Hagan desayunar á los escolares, una hora antes de ir á la escuela, con algún alimento caliente de facil digestión;

2.º Les sirvan un almuerzo abundante, en cuanto vuelvan de la escuela con este objeto;

3.º Les prohiban comer cosa alguna de tarde, antes de la comida común.

Todas las prescripciones precedentes, higiénicas en parte y pedagógicas ó mixtas en su mayoría, acusan la persistencia de muchos de los vicios que caracterizaron el antiguo régimen escolar; acusan que la reforma iniciada por la Sociedad de,

amigos de la educación dista aún bastante de su término, y no sería del todo aventurado afirmar que numerosos síntomas inducen á creer que el movimiento progresivo se ha paralizado en general y que en algunas partes se notan disposiciones á retroceder, no en lo que pudiera haber de erróneo ó prematuro en los primeros pasos de la reforma, sino en la aplicación de doctrinas cuya excelencia ha sido probada por el éxito en todas partes, sin excluir las escuelas uruguayas. ¿Cómo se explica este fenómeno? De un solo modo al parecer: se ha creído que la reforma no solo había sorprendido á todos con sus maravillosos resultados, sino también que el influjo natural de estos beneficios era suficiente para arraigar en las costumbres los nuevos procedimientos; y tras de estas engañadoras ideas se han entregado todos al descanso, como si los ideales del primer día se hubiesen convertido en una realidad inconmovible.

Empero, es necesario no perder de vista la naturaleza humana. Los hábitos seculares ejercen en ella tal imperio, que se necesita trabajar mucho para llevar á los ánimos la convicción de que esos hábitos son susceptibles de transformaciones benéficas, y mucho, muchísimo mas, para que la convicción nueva se apodere del organismo hasta el punto de suplantár por nuevos hábitos los antiguos. Los ruidosos triunfos de la reforma escolar, conseguidos en cuatro ó cinco años de ensayos, fueron apenas un dato destinado á hacer prevér lo que podría conseguirse antes de mucho con la perseverancia de los esfuerzos. Ha faltado

después esta perseverancia, de la cual depende el éxito definitivo y perpétuo de la reforma, y las costumbres añejas han empezado á reaccionar, cediendo á sus propias fuerzas latentes, aún no del todo quebrantadas.

Es hora de dar un grito de *alarma*.

¡Ojalá este trabajo tenga el poder de sembrarla, y de atraer a los esforzados al campo de la acción con la fé y los bríos de tiempos no lejanos !

FIN

